



Administración Nacional de Electricidad

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA

N° 1923/2025

ID N° 466843

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad, Número y Año:	Licitación Pública ANDE N° 1923/2025
Descripción:	Adquisición de Licenciamiento y Soporte de Solución de Ciberseguridad WAAP para Protección contra Ataques en Capa de Aplicación Weben Nube, también conocido como Cloud WAAP (WEB APPLICATION FIREWALL + API PROTECTION + BOT MANAGEMENT)
ID:	466843
Fecha:	22 de octubre de 2025

El Comité Evaluador, constituido por Resolución P/N° 51009 de fecha 8 de octubre de 2025 y detallado a continuación, (**ANEXO - 1**) en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/22, eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la(s) oferta(s) presentada(s) en el marco del llamado de referencia.

- Coordinador: Señora Delia Villasanti
- Miembro Representante del Área Solicitante: Señor Héctor Isasi Gasser
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señor Arnaldo Javier Bernal

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de Ofertas: Apertura de ofertas realizada en fecha 7 de octubre 2025

Oferente	Monto Total ₡ (IVA Incluido)
ENERGY IN MOTION S.A.	3.309.000.000
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	2.490.000.000
NETINFO E.A.S	3.338.280.000
DIGITALIZA S.A.	1.800.000.000

Observaciones asentadas en el Acta de Apertura:

(Opción 1) En caso de contar con observaciones, citar al Oferente Observador, citar al Oferente Observado y transcribir las observaciones.

1.2.1. Observación 1:

Observaciones a la Oferta: Corporation Sekiura S.A.C.E.I

Observador: ENERGY IN MOTION S.A.

Representante: 878971 – Maria Amelia Rodriguez Florentin

Fecha y Hora: 07-10-2025 09:08:48

Observación: 1. No cumple el ítem 2 de las EETT - No soporta Integración basada en API sin modificación de DNS o BGP (Requisito 2): • Barracuda se basa en modificación de DNS para redirigir el tráfico a su infraestructura. Esto no cumple con el requisito de integración por API sin cambios en DNS/BGP. 2- No cumple el ítem 17 de las EETT. - Tiempo de bloqueo, Se gestiona por cola y comportamiento, pero no como parámetro explícito de duración. 3- No cumple el ítem 22 de las EETT. - Barracuda no soporta Fingerprinting sin uso de IP (Requisito 22): 4- No cumple el ítem 23 de las EETT. - Barracuda no soporta verificación de certificados de seguridad de scripts. 5- No cumple el ítem 24 de las EETT. - Barracuda no soporta descubrimiento y monitoreo continuo de servicios de terceros. 6- No cumple el ítem 25 de las EETT. - No cumple bloqueo automático de dominios sospechosos por nivel de amenaza. – No cumple sistema de alertas en tiempo real para cambios en servicios de terceros. 7- No cumple el ítem 60 de las EETT. - No soporta notificaciones por correo o SMS ante caída de origen 8- No cumple el ítem 53 de las EETT. - No soporta poder configurar múltiples puertos de servicio para una aplicación o dominio específico, teniendo la posibilidad de configurar los siguientes tipos: - TCP: Tráfico NO http. - HTTP: Tráfico HTTP sin encriptación. - HTTPS: Tráfico HTTP encriptado. 9- No cumple el ítem 82 de las EETT. - No soporta la disponibilidad mínima de la infraestructura que brinda el servicio debe ser de: 99.99% 10- No cumple el ítem 83 de las EETT - No cumple que la solución debe ser un servicio de seguridad administrado por el fabricante con disponibilidad 7x24x365. 11- No cumple el ítem 86 de las EETT. - No cumple debe contar con un hotline para emergencias, con tiempo de respuesta máximo de 10 minutos. 12- No cumple el ítem 93 de las EETT. - No cumple

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

el proveedor local deberá contar con el mayor nivel de certificación/partnership de la marca ofertada 13- No cumple el ítem 91 de las EETT. - El proveedor local deberá contar como mínimo con 2 técnicos certificados con las certificaciones del producto vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Respuesta a la Obs. 1: En referencia a las observaciones realizadas en el acta de apertura a las EETT, estas serán analizadas en la etapa de evaluación técnica, contenidas en el anexo 6 del presente documento.

1.2.2. Observación 2:

Observaciones a la oferta: DIGITALIZA S.A.

Observador: ENERGY IN MOTION SA

Representante: 878971 – Maria Amelia Rodriguez Florentin

Fecha y Hora: 07-10-2025 09:49:31

Observación: 1- No cumple el ítem 11 de las EETT. - Huawei no soporta: El servicio de Cloud WAAP debe soportar despliegues siempre activos, a través de modificación de DNS y que no requieran modificación alguna de Hardware o Software del lado de los servidores a proteger. 2- No cumple el ítem 11 de las EETT. - Huawei no soporta: Debe permitir la configuración del bloqueo de tráfico proveniente de proxies anónimos hacia las aplicaciones. 3- No cumple el ítem 22 de las EETT. - Huawei no soporta: La solución debe poseer un mecanismo de Fingerprinting que permita identificar de forma única el dispositivo que está ingresando a la aplicación web sin necesidad de conocer su dirección IP. 4- No cumple el ítem 23 de las EETT. - Huawei no soporta: La solución debe contar con un mecanismo que permita visualizar los subdominios y/o URLs que invocan los scripts de java (JS) desde el navegador de los usuarios que consumen las aplicaciones, así como el nivel de amenaza de los mismos y si es que estos cuentan o no con certificados de seguridad. 5- No cumple el ítem 24 de las EETT. - Huawei no soporta: La protección del lado del cliente debe proveer el descubrimiento y monitoreo continuo de todos los servicios de terceros, incluyendo un seguimiento detallado de las actividades. 6- No cumple el ítem 25 de las EETT. - Huawei no soporta: La protección del lado del cliente debe tener - como mínimo las siguientes funcionalidades: Bloquear automáticamente dominios sospechosos según su nivel de amenaza y permitir dominios legítimos con excepciones. Evaluación del nivel de amenazas. - Notificaciones en tiempo real para cada nuevo descubrimiento y cambios en servicios existentes. 7- No cumple el ítem 27 de las EETT. - Huawei no soporta: La solución debe poseer la capacidad de importar SDL Schemas, para brindar protección para APIs que empleen GraphQL. 8- No cumple el ítem 28 de las EETT. - Huawei no soporta: La solución debe soportar descubrimiento de la API a través de machine learning, generando un archivo de OpenAPI. 9- No cumple el ítem 59 de las EETT. - Huawei no soporta: El servicio de cloud WAAP deberá soportar, para cada aplicación protegida, el balanceo de carga entre 4 o más servidores origen, incluyendo métricas de round-robin y least connections, persistencia por IP y Cookie, y la posibilidad de generar reglas de balanceo avanzadas, basadas en URL. 10- No cumple el ítem 76 de las EETT. - Huawei no soporta: El portal de servicio debe contar con analítica del tráfico generado por bots con las siguientes características: - Entregar las características de los bots legítimos que se conectan a la aplicación, su categoría, número de hits y TOP de IPs - Entregar las características de los motores de búsqueda que se conectan a la aplicación, número de hits e IPs. - Entregar como mínimo, la siguiente información de los bots maliciosos: El proveedor de servicio (ISP), la ubicación geográfica, análisis de tiempo, las características del bot, los paths en la aplicación, la categoría del bot y la acción tomada del servicio 11- No cumple el ítem 53 de las EETT. - Huawei no soporta: poder configurar múltiples puertos de servicio para una aplicación o dominio específico, teniendo la posibilidad de configurar los siguientes tipos: - TCP: Tráfico NO http. - HTTP: Tráfico HTTP sin encriptación. - HTTPS: Tráfico HTTP encriptado. 12- No cumple el ítem 82 de las EETT. a. No soporta la disponibilidad mínima de la infraestructura que brinda el servicio debe ser de: 99.99% 13- No cumple el ítem 83 de las EETT a. No cumple que la solución debe ser un servicio de seguridad administrado por el fabricante con disponibilidad 7x24x365. 14- No cumple el ítem 86 de las EETT. a. No cumple debe contar con un hotline para emergencias, con tiempo de respuesta máximo de 10 minutos. 15- No cumple el ítem 93 de las EETT. a. No cumple el

proveedor local deberá contar con el mayor nivel de certificación/partnership de la marca ofertada 16- No cumple el ítem 91 de las EETT. - El proveedor local deberá contar como mínimo con 2 técnicos certificados con las certificaciones del producto vigente a la fecha de apertura de ofertas. 17- No cumple el ítem 76 de las EETT. - Huawei no soporta: El portal de servicio debe contar con analítica del tráfico generado por bots con las siguientes características: - Entregar las características de los bots legítimos que se conectan a la aplicación, su categoría, número de hits y TOP de IPs - Entregar las características de los motores de búsqueda que se conectan a la aplicación, número de hits e IPs. - Entregar como mínimo, la siguiente información de los bots maliciosos: El proveedor de servicio (ISP), la ubicación geográfica, análisis de tiempo, las características del bot, los paths en la aplicación, la categoría del bot y la acción tomada del servicio 18- No cumple el ítem 74 de las EETT. - Huawei no soporta: El portal de servicio debe presentar de forma independiente los eventos de seguridad relacionados a ataques de tipo bots, presentando al menos la siguiente información: - La categoría del BOT. - Datos del request: URL, Referer, User-Agent. - Firma generada para el bloqueo. - Tiempo en el cual la firma expira. 19- No cumple el ítem 75 de las EETT. - Huawei no soporta: Desde los eventos de seguridad de ataques de tipo bots se podrán tomar las siguientes acciones: - Permitir el evento. - Crear una excepción a través de una política personalizada.

Respuesta a la Obs. 2: En referencia a las observaciones realizadas en el acta de apertura a las EETT, estas serán analizadas en la etapa de evaluación técnica, contenidas en el anexo 6, del presente documento.

1.2.3. Observación 3:

Observador: DIGITALIZA S.A.

Representante: RODRIGO RUBEN GAMARRA ROLON

Fecha y Hora: 07-10-2025, 09:59:11

Observación: El producto ofertado cumple con todas las EETT del PBC, estamos a disposición del Comité de Evaluación en caso que se requiera algún documento respaldatorio o de aclaración sobre los puntos observados por la empresa ENERGY IN MOTION SA

Respuesta a la Obs. 3: En referencia a las observaciones realizadas en el acta de apertura a las EETT, estas serán analizadas en la etapa de evaluación técnica, contenidas en el anexo 6, del presente documento.

2. Análisis de Documentos sustanciales:

En atención a lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, su Decreto, Resoluciones y el Pliego de Bases y Condiciones, luego de la verificación de los documentos sustanciales detallados en el **ANEXO - 2**, se concluye lo siguiente:

Oferente	Cumple/ No Cumple
ENERGY IN MOTION S.A.	CUMPLE
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	CUMPLE
NETINFO E.A.S	CUMPLE
DIGITALIZA S.A.	NO CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

La póliza presentada para la Garantía de Mantenimiento de Oferta de empresa DIGITALIZA S.A. no cuenta con firma digital, según lo exigido en la Resolución DNCP Nro 232/2025 en su artículo 5, por lo que siendo una situación insalvable, la firma DIGITALIZA S.A. queda descalificada para esta licitación.

El formulario de la oferta presentado por DIGITALIZA S.A., el al sección "Presentación de Oferta" se encuentra presentado por el Señor Rodrigo Ruben Gamarra Rolon, y según Resolución DNCP Nro 232/2025 por la cual se regula la utilización del módulo de ofertas electrónicas en los procesos de contratación regidos por ley 7021/22, en su artículo séptimo, establece que "Los usuarios secundarios que procedan a presentar las ofertas, deberán cargar entre los documentos aquellos que acrediten su facultad para el uso de la firma." no encontrándose en los documentos presentados, dicha documentación.

Por lo cual, se descalifica a la empresa DIGITALIZA S.A. para el presente llamado.

3. Análisis de las inhabilidades previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Detalles en el cuadro evaluación adjunto en el **ANEXO - 2**.

Oferente	Cumple/ No Cumple	Observación
ENERGY IN MOTION S.A.	CUMPLE	No se registra observaciones que inhabiliten al oferente
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	CUMPLE	No se registra observaciones que inhabiliten al oferente
NETINFO E.A.S	CUMPLE	No se registra observaciones que inhabiliten al oferente
DIGITALIZA S.A.	CUMPLE	No se registra observaciones que inhabiliten al oferente

4. Verificación de Precios. Cuadro Comparativo de Ofertas (ANEXO – 3). Análisis de Precios Ofertados.

Errores Aritméticos: Conforme a lo indicado en la planilla incluida en el **ANEXO – 3**, no se constatan errores aritméticos.

Análisis de Precios: La comparación de los precios en relación con los precios referenciales por ítem, independientemente del sistema de adjudicación, se encuentra en el **ANEXO – 3**. De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, luego de realizar el análisis se concluye lo siguiente:

El porcentaje de variación de todos los precios en relación con los precios referenciales por ítem, se encuentran dentro del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no se realizaron consultas al respecto. Se incluyeron en cuadro de referencia, de modo comparativo la totalidad de los oferentes, indicando en el cuadro los que se encontraban en esta situación.

5. Margen de Preferencia: Detalles en el cuadro Adjunto en el **ANEXO – 3**.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha verificado a través del sitio web www.mic.gov.py, del Ministerio de Industria y Comercio la disponibilidad del Certificado de Origen Nacional, constatando que:

- El Oferente Energy In Motion S.A. cuenta con el Certificado de Origen Nacional por lo que se ha aplicado a su favor, según se observa en el ANEXO-3.

Luego de la comparación de precios, el análisis de la variación y el margen de preferencia, si corresponde, se procede a detallar la ubicación de las ofertas.

Ubicación	Oferente	Observación
1°	ENERGY IN MOTION S.A.	Presenta certificado, según consta Anexo 3
2°	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	No presenta certificado, según consta Anexo 3
3°	NETINFO E.A.S	Descalificado por no presentar documentos solicitados SPD-05
4°	DIGITALIZA S.A.	Descalificado por no presentar documentos sustancial.

La empresa ENERGY IN MOTION S.A, pasa a ser la mejor oferta luego de aplicar el Certificado de Origen Nacional.

6. Verificación de los siguientes requisitos:**6.1 Capacidad Legal:** Documentos formales, no analizados en los puntos anteriores.

Según Planilla de Verificación de documentos legales (**ANEXO – 2**), elaborada por el miembro representante de la Asesoría Legal, se concluye:

Se solicitaron documentos al oferente DIGITALIZA S.A., mediante SPD -03, no presentado todos los documentos requeridos en dicha solicitud, listados a continuación:

- Autorización del fabricante expresamente dirigido a la convocante refiriendo el nro. de ID del llamado. Deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.
- Presentar la documentación de 2 técnicos certificados con las certificaciones vigentes del producto a la fecha de apertura de ofertas. Se deben acompañar certificados de inscripción en IPS.
- Certificación Partnership de la marca ofertada traducido al idioma castellano. Dicha traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.
- Presentar al menos una combinación de los siguientes estándares de seguridad y calidad o similares:
 - ISO/IEC 27001:2013 (Information Security Management Systems).
 - ISO/IEC 27032:2012 (Security Techniques -- Guidelines for Cybersecurity)
 - ISO 27017:2015 (Information Security for Cloud Services)
 - ISO 27018:2014 (Information Security Protection of Personally identifiable information (PII) in public clouds)

por lo cual el oferente DIGITALIZA S.A. queda descalificado.

Cadena de Autorizaciones del Fabricante al Oferente:

Nombre del Oferente.	Resultado del análisis
ENERGY IN MOTION S.A.	CUMPLE Presenta documentación solicitada según SPD-04
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	CUMPLE Presenta documentación solicitada según SPD-06
NETINFO E.A.S	CUMPLE Presenta documentación solicitada según SPD-05
DIGITALIZA S.A.	NO CUMPLE No presenta documentación solicitada según SPD-03

6.2 Capacidad Financiera:

Según Planilla de Verificación (**ANEXO - 4**), elaborada por el Departamento de Estudios Económicos, Financieros y Bancarios a solicitud del Comité de Evaluación, se concluye:

Nombre del Oferente.	Resultado general del análisis
ENERGY IN MOTION S.A.	CUMPLE
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	CUMPLE
NETINFO E.A.S	DESCALIFICADO
DIGITALIZA S.A.	DESCALIFICADO

6.3 Experiencia:

Según Planilla de Verificación (**ANEXO - 5**), se concluye:

Nombre del Oferente.	Resultado general del análisis
ENERGY IN MOTION S.A.	CUMPLE
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	CUMPLE
NETINFO E.A.S	DESCALIFICADO
DIGITALIZA S.A.	DESCALIFICADO

6.4 Capacidad Técnica: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y otros requisitos de capacidad técnica.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Según Planilla de Verificación (**ANEXO - 6**), se concluye:

Nombre del Oferente.	Resultado general del análisis
ENERGY IN MOTION S.A.	CUMPLE
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I	CUMPLE
NETINFO E.A.S	NO CUMPLE
DIGITALIZA S.A.	DESCALIFICADO

Se solicitaron documentos al oferente NETINFO E.A.S, mediante SPD -05, no presentando todos los documentos requeridos en dicha solicitud, listados a continuación:

- Presentar la documentación de 2 técnicos certificados con las certificaciones vigentes del producto a la fecha de apertura de ofertas. Se deben acompañar certificados de inscripción en IPS.

por lo cual el oferente NETINFO E.A.S queda descalificado, para el presente llamado.

7. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses: Ninguna.
8. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación: Ninguna.
9. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos: Ninguno.

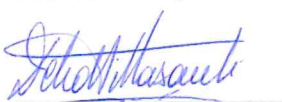
10. Recomendación:

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la "Licitación Adquisición de Licenciamiento y Soporte de Solución de Ciberseguridad WAAP para Protección contra Ataques en Capa de Aplicación Weben Nube, también conocido como Cloud WAAP (WEB APPLICATION FIREWALL + API PROTECTION + BOT MANAGEMENT)" ID: 466843 en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

A: ENERGY IN MOTION S.A. RUC N° 80115251-8

Ítem	Descripción	Marca/Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ¢ (IVA incluido)	Precio Total ¢ (IVA incluido)
1	Suscripción de Licencias de Firewall de Aplicaciones WEB (WAF) En Catálogo: Licencia para firewall	Radware/ Israel	Unidad	1	3.309.000.000	3.309.000.000
Monto total ¢ IVA incluido						3.309.000.000

Atentamente,



Lic. Delia Villasanti
Analista de Sistemas Senior
Coordinador
Unidad Solicitante



Ing. Hector Isasi
Ingeniero Electr/Electr. Junior D
Miembro representante



Abog. Arnaldo Javier Bernal
Profesional Universitario
Miembro representante
Asesoría Legal